



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Divisorio. 110014003004-2021-00777-00.

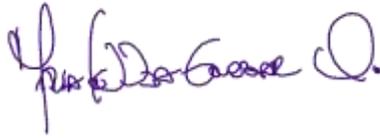
Confirmación. 245672.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se subsanen los siguientes defectos:

1. Confirmar el apoderado de la parte demandante, que el correo electrónico informado en el poder y en el acápite de notificaciones, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
2. Aportar dictamen pericial en el que se determine el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, y la partición; de conformidad con el artículo 406 del Código General del Proceso, el cual debe contener los parámetros mínimos establecidos por el artículo 226 y S.S. *ibidem*.
3. Allegar el certificado de tradición del inmueble objeto del proceso, actualizado, con vigencia no mayor a un mes y donde conste que fue levantada tanto la hipoteca como la constitución de patrimonio de familia que grava el bien objeto del proceso.
4. Adosar avalúo catastral del inmueble objeto de división, actualizado y completo.
5. Acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica de cada una de los demandados, toda vez que la medida cautelar dentro del proceso divisorio opera de oficio.
6. Aportar con el escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados.
7. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 40
Hoy 28 de septiembre de 2021

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db52ee25333532df00f0b46ae1cfbabc74fccf213054aa27db4b9d4ecaca7ca

Documento generado en 25/09/2021 08:25:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>